ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 20/2.018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018
"SERVICIO GASTRONOMICO EJECUTIVO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 891/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 "Servicio Gastronómico Ejecutivo", para esta Institución.

Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 20 de abril de 2018, según Nota PR UOC Nº 181/2018.

La titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Acta de Apertura de Sobres.
c) Cuadro Comparativo de Ofertas.
d) Ofertas de las Empresas presentadas.
e) CDP N° 1192/2018.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 22/2018,*** *donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 8 de junio del 2018, a las 09:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las firmas que han presentado sus ofertas al acto son:

Oferente	Monto total ofertado
Waben S.A.	Gs. 1.513.663
Lilian Teresa Escobar	Gs. 1.121.170
Alimentos y Servicios S.A.	Gs. 1.138.004
Patricia Torreani Vergara	Gs. 1.180.020
Santiago Osvaldo Dominguez	Gs. 1.109.090
Organización Integral S.R.L.	Gs. 823.110

Habiéndose realizado el Acto de Apertura de Sobres Ofertas, no se encuentra ninguna observación, por lo que se da continuidad al proceso establecido por Ley.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Acta de revisión in situ – Servicio Gastronómico Ejecutivo.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las 11:30 hs., nos constituimos en el local denominado La Casita Gourmet, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para el ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018, "Servicio Gastronómico Ejecutivo"****, (Expediente N° 310.529, ID N° 345.776), para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Así mismo se deja constancia que fuimos recibidos por la dueña del local denominado ***"La Casita Gourmet"*** *de la señora Yudith Gertopan de Admen, quien nos acompañó a realizar verificación in situ de dicho local comercial, la cual cuenta con todas las instalaciones y los elementos requeridos para la calificación, solicitados por la Convocante para el Llamado más arriba citado, y de conformidad a la Adenda Nº 5.*

Finalmente manifestamos que el trabajo de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), haciendo mención de lo verificado para los fines pertinentes.

Demostrando conformidad, se da fin a la constitución in situ, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. ***Gilda Achar***
Dirección de Servicios Generales

Abog. ***Cesar Marin,*** *Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos